



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**, ASISTIDA POR LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR EL LICENCIADO RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. AIDA SÁNCHEZ NÚÑEZ**, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 14 DÍAS DE JULIO DEL AÑO 2023; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Con fecha 24 (veinticuatro) de junio del 2023, el **"DIF ESTATAL"** publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF08-23 para la adquisición de materiales de construcción y ferretería para los proyectos del programa de salud y bienestar comunitario PSBC 2023.

SEGUNDO: En Junta Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha 13 de julio de 2023, se emitió el fallo de la licitación No. 06002-DIF08-23, teniendo como base el dictamen técnico de fecha 12 de julio de 2023, en el cual se fundaron y motivaron las razones para adjudicar el contrato por la partida No. 1, a favor de la **C. AIDA SÁNCHEZ NÚÑEZ, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO.**

TERCERO: En el punto 4.5 de las bases de la Licitación Pública ya referida, se estableció que la licitante adjudicada debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO: Los materiales objeto material del presente contrato serán destinados al cumplimiento del programa de salud y bienestar Comunitario PSBC 2023.

QUINTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2023 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición del material de construcción y ferretería a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Y que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificadas como 24101, 24201, 29901, 24701, 29201, 56701 y 29101. De presupuesto del **RAMO 33.**

D E C L A R A C I O N E S

Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**, en su carácter de representante legal de **"DIF ESTATAL"**, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 28 de octubre del año 2022, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5 La **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 numeral 1 fracciones II, III, IV, XI y XV del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. Que realiza el presente contrato con recursos federales del ramo 33, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, y mediante el proceso de invitación restringida, para la contratación de servicios de capacitación y asesorías para oficios relacionados con la construcción.

Que el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de cumplir con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, mencionado en el párrafo inmediato anterior, celebra el presente contrato, con el objeto de ejercer adecuadamente el recurso proveniente del Ramo Federal 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)", el cual es radicado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y entregado para el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, la cual contempla dentro del Programa de Salud y Bienestar Comunitario fortalecer los determinantes sociales de la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. El C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO, quien representa a "LA PROVEEDORA" mediante certificación Número 1,247, de fecha 08 de junio de 2022, pasada ante la fe del licenciado Julio Alvarado Ramírez Sánchez, notario publico No. 143, de la Ciudad de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo; y manifiesta que es una persona física con actividad de económica de comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, comercio de ferretería, entre otros, tal como lo acredita con su constancia de situación fiscal, que se anexa al presente contrato. Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Nicaragua #280, J Trinidad Barragán, Sahuayo, Michoacán, C.P. 59020, número de teléfono 3129438834

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la adquisición y suministro objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "LAS PARTES", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" celebran el presente contrato con el propósito de que "LA PROVEEDORA" suministre y distribuya durante el periodo comprendido del 14 de julio del año 2023, hasta que entregue la totalidad de los bienes objeto del presente contrato; correspondiente a la partida No. 1 denominado " MATERIAL DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN", en lo sucesivo referidos como "LOS BIENES", con las especificaciones y cantidades establecidas en el ANEXO 1 del presente contrato, los cuales serán distribuidos en los domicilios y localidades, que se establecen en el ANEXO 2 del presente contrato.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de "LOS BIENES" será a cuenta de "LA PROVEEDORA" con la más alta calidad, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables, frescas, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación y en la forma y domicilios señalados en el ANEXO 2 del presente contrato, sin ningún costo o gasto adicional para el "DIF ESTATAL" y a total satisfacción de éste. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF08-23, así como a lo señalado en los **ANEXOS 1 y 2** del presente instrumento jurídico. **"DIF ESTATAL"** podrá rechazar **"LOS BIENES"**, cuando no cumplan con las características señaladas en los **ANEXOS 1 y 2** del presente contrato o en lo especificado en bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF08-23; en cuyo caso, **"LA PROVEEDORA"** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto defectuosos, en mal estado o incumplimiento a las características señaladas en los anexos antes referidos.

TERCERA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por **"DIF ESTATAL"**: La C.P. María Isabel Gómez Guerrero, Encargada de la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal.
- Por **"LA PROVEEDORA"**: El C. Eduardo Sánchez.

Las responsables operativas designadas estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar el suministro fuera de horario, en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

CUARTA. PRECIO DE "LOS BIENES".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presupuesto que se ejercerá para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, es por el monto total de **\$3,150,253.43 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)** con los impuestos incluidos.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

El **"DIF ESTATAL"** se obliga a pagar a **"LA PROVEEDORA"** previa entrega de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción del **"DIF ESTATAL"**, a los 15 (quince) días naturales siguientes de haber presentado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) de conformidad a la distribución realizada conforme a lo señalado en el **ANEXO 3** del presente instrumento, las cuales serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá a su pago.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta número 65506699549, con CLABE interbancaria número 014512655066995499 del Banco SANTANDER a nombre de **AIDA SÁNCHEZ NÚÑEZ**, reservándose **"LA PROVEEDORA"** su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al **"DIF ESTATAL"** con la debida oportunidad.

SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES.

"LA PROVEEDORA" se obliga a expedir los comprobantes fiscales correspondientes a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de los mismos en las oficinas del Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo facturasdiframo33@gmail.com. Los comprobantes fiscales que emita **"LA PROVEEDORA"** deberán apegarse a

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberá entregar junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, así como el documento denominado "Recepción de bienes" correspondiente al Anexo 13 de las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF08-23, el cual manifiesta "**LA PROVEEDORA**" que es de su entero conocimiento, por lo que se omite su reproducción en este contrato.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de demora en la entrega de "**LOS BIENES**", "**LA PROVEEDORA**" deberá pagar una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual "**LA PROVEEDORA**" se obliga a pagar a "**DIF ESTATAL**" por concepto de pena convencional, la cantidad líquida en Moneda Nacional que le indique la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y deberá realizar el pago de la misma a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el momento de la entrega de "**LOS BIENES**", de acuerdo a las especificaciones en el punto 17 de las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF08-23.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "**LA PROVEEDORA**" no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por "**LA PROVEEDORA**" mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del presente contrato, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número 06002-DIF08-23.

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el **ANEXO 1 TÉCNICO** a entera satisfacción de DIF Estatal y el contrato respectivo, es decir al término del plazo del contrato.

Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. 2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado. Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México. Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3109 Línea Directa (312) 31 63101 www.difcolima.gob.mx
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el **ANEXO 1 TÉCNICO**."

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas, penas convencionales y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LA PROVEEDORA" se compromete a realizar la entrega de "LOS BIENES" de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil que pudiera derivar, así como aquella derivada de la entrega de bienes de deficiente calidad. "LA PROVEEDORA" será la única responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 14 de julio al 31 de diciembre del año 2023, y/o hasta que se cumpla el objeto del mismo.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"LA PROVEEDORA"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, se realizará de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y/o en caso de que **"LA PROVEEDORA"** no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"LA PROVEEDORA"** de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando ocurran razones de interés general público;
- Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LOS INSUMOS"** objeto del presente instrumento;
- Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES"**.
- Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “LAS PARTES”, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado quienes intervinieron, en la Ciudad de Colima, Colima; a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2023(dos mil veintitrés).

POR “LA PROVEEDORA”

C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO
APODERADO

POR “DIF ESTATAL”

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDO POR:

LICDA. ISIS YUNNUEM UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ASESOR JURÍDICO:

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL:

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



ANEXO 1

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, ASISTIDA POR LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR EL LICENCIADO RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. AIDA SÁNCHEZ NÚÑEZ, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 14 DÍAS DE JULIO DEL AÑO 2023

	CONCEPTO	UNIDAD DEMEDIDA	CANTIDA D	MARCA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAJON MEZCLERO GRANDE	PZA	31	OLIMAN	\$164.26	\$5,092.13
2	CEMENTO GRIS ORDINARIO 50 KG	SCO	4160	TOLTECA	\$281.25	\$1,169,999.90
3	CESPOL PVC BOTE CON CONTRA P/LAVABO	PZA	15	FOSET	\$67.37	\$1,010.62
4	CHUPON DE HULE NEGRO 50-32 MM LAVABO	PZA	15	FOSET	\$5.60	\$83.95
5	CLAVO PARA CONCRETO 2 1/2 GALVANIZADO ACERO	KGS	11	DE ACERO	\$42.50	\$467.50
6	CLAVO PARA CONCRETO 2 GALVANIZADO ACERO	KGS	11	DE ACERO	\$42.50	\$467.50
7	CUCHARA PARA ALBAÑIL N. 9	PZA	138	PRETUL	\$79.75	\$11,005.50
8	CUELLO DE CERA CON GUIA	PZA	15	FOSET	\$28.87	\$433.20
9	PIJA PARA WC	PZA	15	FOSET	\$21.88	\$328.13
10	FLEXOMETRO CONTRA IMPACTO 5.5 MTS	PZA	138	PRETUL	\$151.25	\$20,872.49
11	FLOTA ESPUMA 9 1/2 ACABADO LISO	PZA	108	PRETUL	\$82.50	\$8,909.99
12	HILO PARA ALBAÑIL 165MTS	PZA	138	TRUPER	\$27.50	\$3,795.00
13	JUEGO DE ACCESORIOS PARA BAÑO (MINIMO: JABONERA, PORTA PAPEL Y TOALLERO)	JGO	15	BASIC	\$406.25	\$6,093.75
14	LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 3.15MTS	PZA	1802	MEXALIT	\$616.25	\$1,110,482.50
15	LAVABO CERAMICO CON REBOSADERO , BLANCO	PZA	15	FOSET	\$582.31	\$8,734.69
16	LLANA LIZA DE MADERA CUADRADA CON 10 REMACHES	PZA	41	TRUPER	\$77.69	\$3,185.18
17	LLAVE ANGULAR 1/2 X 1/2	PZA	15	FOSET	\$40.27	\$604.11
18	MALLA SOLDADA 6/6- 10/10 1.22	MTS	1400	ARMASEL	\$60.94	\$85,312.37
19	MANGUERA ALUM . WC 35CMS	PZA	15	FOSET	\$30.25	\$453.65
20	MANGUERA ALUM. LAVABO 40CMS	PZA	15	FOSET	\$31.60	\$473.98
21	MANGUERA REFORZADA PARA GAS LP 10M	ROL	1	FOSET	\$93.75	\$93.75



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

22	MEZCLADORA P/LAVABO HEXAGONALES CUELLO CURVOY MANERALES EN CONO	PZA	15	FOSET	\$397.10	\$5,956.50
23	MORTERO 50 KG	SCO	2110	TOLTECA	\$218.75	\$461,562.29
24	NIVEL CLASICO 24"	PZA	97	PRETUL	\$152.68	\$14,819.29
25	PALA CARBONERA "Y" CHICA	PZA	138	TRUPER	\$498.75	\$68,827.50
26	TANQUE BAJO CERAMICO CON ACCESORIOS., BLANCO	PZA	15	FOSET	\$977.73	\$14,665.97
27	TAZA REDONDA CERAMICA, BLANCO	PZA	15	FOSET	\$977.73	\$14,665.97
28	TINACO TRICAPA 1,100 LTS	PZA	48	AQUAPLAS	\$2,747.06	\$131,859.00
TOTAL						\$3,150,256.43

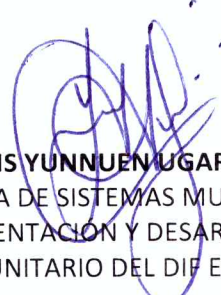
POR "LA PROVEEDORA"

POR "DIF ESTATAL"


C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO
APODERADO


LICDA. ROSA MARIA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDO POR:


LICDA. ISIS YUNNUEÑ UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACION Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ASESOR JURÍDICO: 

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL. 

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, ASISTIDA POR LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR EL LICENCIADO RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. AIDA SÁNCHEZ NÚÑEZ, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 14 DÍAS DE JULIO DEL AÑO 2023

EAIC 8 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "EL COLOMO"	
Localidad: El Colomo Municipio: Coquimatlán	
Concepto	Cantidad
Saco de Cemento Tolteca de 50 kg	150

EAIC 5 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LOS REYES" AZ	
Localidad: Los Reyes Municipio: Armería	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	200
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	100

EAIC 6 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "RINCON DE LOPEZ" AZ	
Localidad: Rincón de López Municipio: Armería	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	200
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	100

EAIC 7 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LAZARO CARDENAS" AZ	
Localidad: Lázaro Cárdenas Municipio: Armería	
Concepto	Cantidad
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	40
Saço de cemento TOLTECA de 50kg.	200

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 11	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LA NOGALERA"	
	Localidad: La Nogalera	Municipio: Comala
	Concepto	Cantidad
	Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	90
	Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	72
	Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	60

EAIC 12	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda Agua Salada	
	Localidad: Agua Salada	Municipio: Minatitlan
	Concepto	Cantidad
	Saco de mortero TOLTECA de 50kg.	100

EAIC 13	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda San Antonio	
	Localidad: San Antonio	Municipio: Minatitlán
	Concepto	Cantidad
	Saco de mortero TOLTECA de 50kg.	100

EAIC 15	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena LA ANTORCHA	
	Proyecto 1 Localidad: La Antorcha	Municipio: Tecomán
	Concepto	Cantidad
	Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.	300

EAIC 16	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena CERRO DE ORTEGA	
	Proyecto Localidad: Cerro de Ortega	Municipio: Tecomán
	Concepto	Cantidad
	Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	80
	Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	50

EAIC 17	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena LA INDECO	
	Localidad: La Indeco	Municipio: Tecomán
	Concepto	Cantidad
	Laminas de Fibrocemento 3.15 mts.	120

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 18		Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda SANTA ROSA	
Localidad: Santa Rosa Municipio: Tecomán			
Concepto		Cantidad	
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.		80	
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.		150	

EAIC 19		Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena LADISLAO DE MORENO	
Proyecto 1 Localidad: La Dislao de Moreno Municipio: Tecomán			
Concepto		Cantidad	
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.		80	
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.		160	

EAIC 20		Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena "PARQUE LAS FLORES" (Elias Zamora Verduzco)	
Localidad: Parque Las Flores (Elias Zamora) Municipio: Tecomán			
Concepto		Cantidad	
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.		150	
Saco de Mortero DE 50 kg.		150	

EAIC 21		Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena "LIBERTAD (colonia)	
Localidad: Libertad Colonia Municipio: Tecomán			
Concepto		Cantidad	
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.		130	
Saco de MORTERO TOLTECA 50 kg.		120	

EAIC 22		Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Viviena "LA LIMA"	
Localidad: La Lima Municipio: Villa de Alarez			
Concepto		Cantidad	
Lámina de Fibrocemento 3.15 mts.		96	
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.		120	

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 23 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "REAL DEL 7"	
Localidad: Real del 7 Municipio: Villa de Alarez	
Concepto	Cantidad
Lámina de Fibrocemento 3.15 mts.	96
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.	120

EAIC 24 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda JULUAPAN	
Localidad: Juluapan Municipio: Villa de Alvarez	
Concepto	Cantidad
Laminas de Fibrocemento 3.15 mts.	90
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.	100
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	50

EAIC 25 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "ASTILLERO DE ABAJO"	
Localidad: Astillero de Abajo Municipio: Colima	
Concepto	Cantidad
Malla Soldada 6/6-10/10 1.22*20 Metros	15
Saco de Cemento Tolteca de 50 kg	150

EAIC 26 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "PISCILA"	
Localidad: Piscila Municipio: Colima	
Concepto	Cantidad
Saco de Cemento Tolteca de 50 kg	150

EAIC 27 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda LOS TEPAMES	
Localidad: Los Tepames Municipio: Colima	
Concepto	Cantidad
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.	216
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.	110
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	110

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 29 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LAS HIGUERAS"	
Localidad: Las Higueras Municipio: Cuauhtemoc	
Concepto	Cantidad
Construcción de bases y Estufas Ecologicas	5
Saco de Cemento Tolteca de 50 kg	50

EAIC 30 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LA ESCOBERA"	
Localidad: LA ESCOBERA Municipio: Cuauhtémoc	
Concepto	Cantidad
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.	120
Saco de cemento TOLTECA DE 50 kg.	50
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	100

EAIC 31 Nombre del Proyecto: Almacenamiento de Agua "LAZARO CARDENAS"	
Localidad: Lázaro Cárdenas Municipio: Ixtlahuacán	
Concepto	Cantidad
Tinaco 1,100 LTS.	18

EAIC 32 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "EL CAPIRE"	
Localidad: El Capire Municipio: Ixtlahuacán	
Concepto	Cantidad
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.	128

EAIC 33 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de vivienda " EL GALAJE"	
Localidad: El Galaje Municipio: Ixtlahuacán	
Concepto	Cantidad
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.	80

EAIC 34 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "CANOAS"	
Localidad: Canoas Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	80
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	100
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	50
Arena en Metros	5

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 35 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LOS CEDROS"	
Localidad: Los Cedros Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Láminas de Fibrocemento 3.15 mts.	80
Saco de cemento TOLTECA de 50 kg.	100

EAIC 36 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "CHANDIABLO"	
Localidad: Chandiablo Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	100
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	100
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	40

EAIC 37 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "EL NARANJO"	
Localidad: El Naranjo Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	100
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	50
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	40

EAIC 38 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "LA CENTRAL"	
Localidad: La Central Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	100
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	150
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	40

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 39	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de vivienda "EL COLOMO (LA MARINA NACIONAL)"	
Localidad: El Colomo (La Marina Nacional)		Municipio: Manzanillo
Concepto		Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.		80
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.		50
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.		80

EAIC 40	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "VENUSTIANO CARANZA (CUALATA)"	
Localidad: Venustiano Carranza (Cualata)		Municipio: Manzanillo
Concepto		Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.		150
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.		200

EAIC 41	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "NUEVO CUYUTLÁN"	
Localidad: Nuevo Cuyutlán		Municipio: Manzanillo
Concepto		Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.		150
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.		150

EAIC 42	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "CUAUHTEMOC EL TUNEL)	
Localidad: Cuauhtémoc		Municipio: Manzanillo
Concepto		Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.		200
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.		190

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

EAIC 43 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "CAMOTLÁN DE MIRAFLORES"	
Localidad: Camotlán de Miraflores Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	100
Saco de Mortero TOLTECA de 50kg.	80
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	40

EAIC 44 Nombre del Proyecto: Mejoramiento de Vivienda "JALIPA"	
Localidad: Jalipa Municipio: Manzanillo	
Concepto	Cantidad
Saco de cemento TOLTECA de 50kg.	100
Lamina de Fibrocemento 3.15 mts.	64

POR "LA PROVEEDORA"

C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ GUDIÑO
APODERADO

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDO POR:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ASESOR JURÍDICO:
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL:

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx